

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 09 de febrero de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Marzo 2 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretarìa

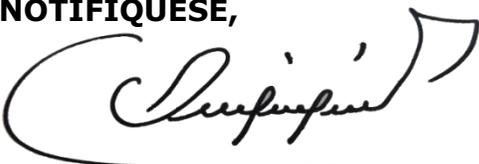
Radicado	2020 - 031
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado	ÁLVARO TOBÓN CIRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Marzo tres de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, se ordena actualizar y librar el correspondiente oficio comunicando el embargo de las medidas decretadas, ordenadas mediante auto del 14 de febrero de 2020, para los fines pertinentes. Lo anterior, por parte del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 04 de marzo de 2022.

No. 039


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8583136eea77da010299a8df5dccc5d3e885a0ffc70c8ebe3962d3f54265c32**

Documento generado en 02/03/2022 05:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>